

Municipalidad de Macul

(dd) 899135

APRUEBA NÓMINA DE DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA RESTITUIDAS QUE SE DEJAN SIN EFECTO

Macul, 23 de abril de 2015.- La Alcaldía de Macul decretó hoy lo siguiente:  
Núm. 952 Secc. 1°.

Vistos:

- El decreto alcaldicio N° 552 de 22.04.04, que promulga el P.R.C. de Macul, publicado en el Diario Oficial el 08.05.04, rectificando en el Diario Oficial con fecha 21.06.2004 y sus modificaciones posteriores;
- La necesidad de actualizar y complementar dicho Plan Regulador, debido a la restitución de las Declaratorias de Utilidad Pública de las Vías Comunales según el artículo transitorio de la Ley 20.791;
- La ley N° 19.939, que modificó el artículo 59 de la L.G.U.C.;
- El decreto alcaldicio N° 212 de 02.02.2010 que promulga la "Modificación N° 3 al P.R.C. de Macul cuyo objetivo fue prorrogar la Declaratoria de Utilidad Pública de las Vías Colectoras de Macul;
- El decreto alcaldicio N° 1.265 del 02.08.10, publicado en el D.O. el 12.08.2010, en que se asignaron nuevas normas urbanísticas, a las Vías Comunales caducadas;
- El decreto alcaldicio N° 1.408 del 25.06.2013, publicado en el D.O. el 28.06.2013 que aprueba la "Modificación al P.R.C. de Macul, MPRMAC-Luis Durand", que elimina el ensanche de la calle Luis Durand.
- El artículo transitorio de la ley N° 20.791, que restituye las declaratorias de utilidad pública de los planos reguladores, destinados a circulaciones plazas y parques, vigentes con anterioridad a las Leyes 19.939 y 20.331, y que dispone, además, que el Municipio puede dejar sin efecto las declaratorias restituidas, con el procedimiento y plazo que señala;
- Lo informado por el Asesor Urbano mediante el Of. Ord. As. Urb. N° 11 del 21.04.2015;

Considerando:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones.

Decreto:

1).- Apruébese la nómina, que dispone el artículo transitorio de la Ley 20.791, publicada en el Diario Oficial el 29.10.2014, de las declaratorias de utilidad pública destinadas a vías comunales que se dejan sin efecto, que por la aplicación del inciso 1° del artículo transitorio de dicha ley fueron restituidas:

Nómina de declaratorias de utilidad pública restituidas, que se dejan sin efecto

NOMBRE VIA	TRAMO ENTRE	ANCHO ENTRE L.O. SUPR. 3094	DESAFECTACIÓN	ANCHO ENTRE L.O. VIGENTE
LAS COLONIAS VIA COLECTORA	FONDO DE CALLE DE SPALES DE CRUCE CON RAMON TORO BARRIL Y AV. MACUL	25 MTS	ENSANCHE 25 MTS EN AMBOS COSTADOS	25 MTS
RAMON TORO BARRIL VIA DE SERVIDO	AV. MACUL Y AV. DEPARTAMENTAL	15 MTS	ENSANCHE 0,5 MT EN AMBOS COSTADOS	15 MTS
LUIS DURAND VIA COLECTORA	AV. MACUL Y DE DOBLE URRUTIA	20 MTS	SE MANTIENE ANCHO EXISTENTE 25 MTS	25 MTS
	DE DOBLE URRUTIA Y AV. EL LIBANO	25 MTS	ENSANCHE 1 MT EN AMBOS COSTADOS	18 MTS

2).- Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas, en forma íntegra, el presente decreto en el Diario Oficial con cargo a la cuenta 22.07.001 del Presupuesto Municipal y en la página web del Municipio.

3).- Archívese el presente decreto y su publicación en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional de ese mismo Ministerio y en la Municipalidad de Macul.

Anótese, comuníquese y transcribese el presente decreto a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y a los Departamentos Municipales respectivos; cúmplase y hecho, archívese.- Sergio Puyol Carreño, Alcalde.- Sonia Pérez Sepulveda, Secretaria Municipal.

Municipalidad de Ñuñoa

(dd) 899217

DECLARA DESAFECTADAS LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA A VÍAS QUE INDICA

Núm. 550.- Ñuñoa, 23 de abril de 2015.

Teniendo presente:

- a) Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por la ley 20.791 del 29.10.2014, respecto a la restitución de las afectaciones a utilidad pública
- b) El artículo transitorio de la ley 20.791 del 29.10.2014, respecto a realizar una nómina con las declaratorias destinadas a vialidad del PRMS que habiendo sido restablecidas, se considera desafectar.
- c) El Plan Regulador de Ñuñoa, aprobado por decreto N° 129 del 27.10.89, MINVU y sus modificaciones.
- d) El decreto N° 1.034 del 09.08.2010 que asignó normas urbanísticas aplicable a las áreas donde habían caducado las declaratorias a utilidad pública, asimilándolas a las zonas predominantes adyacentes al terreno, graficado en Plano AU-17.
- e) El Informe Técnico N° 1, fecha 6 de abril de 2015, emitido por Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Ñuñoa.
- f) El acuerdo adoptado en Sesión del Concejo Municipal N° 12 fecha 21.04.2015.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1. Declárense desafectadas las declaratorias a utilidad pública a las vías que se detallan a continuación, las que mantienen las normas urbanísticas asignadas mediante decreto N° 1.034 del 09.08.2010 y actualmente graficado en Plano AU-21.

Cuadro 1, correspondiente al Artículo 29° Vialidad Estructurante de la Ordenanza del PRC

NOMBRE DE LA VIA		CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
VIA	Tramo		Ancho Proyectado	Ancho Existente	
EMILIA TELLEZ	Hamburgu a Colerao Pereira	Cobertura OGUC	25m Estrado simétrico de 250m	23m extremo norte y 25m, extremo sur	SE DESAFECTA borde sur, quedando con Zona Z-3 del PRCN, consignada en plano AU-17 año 2010. - Actual polígono D-1 graficado en plano AU-21 año 2015
PEDRO DE VALDAMA	Esquina nor oriente con Av. Grecia	T-310 Art. 7.1.12. Vialidad Troncal Cuadro 7 Vialidad Troncal Sector Central	Trazado Especial	30m y 45m	SE DESAFECTA Trazado especial esquina nor oriente con Av. Grecia, quedando con Zona Z-2 PRCN, consignada en plano AU-17 año 2010 Actual polígono TE 1 graficado en plano AU 21 año 2015

Cuadro N° 2, correspondiente al Artículo 30° Vialidad No Estructurante de la Ordenanza del PRC

NOMBRE DE LA VIA		CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
VIA	Tramo		Ancho Proyectado	Ancho Existente	
19 DE ABRIL	Faltante entre Brown Norte y Manuel de Salas	Local	12m Prolongación hasta su empalme con Brown Norte	No existe	SE DESAFECTA empalme hacia Brown Norte quedando con Zona Z-3A PRCN, consignado en plano AU-17 año 2010 - Actual polígono D-7 graficado en plano AU-21 año 2015
Paseo 100 m al Sur de calle Los Aleros	Faltante entre José Pedro Alessandri y Esquirol Fernández	Local	8 m Apertura y ensanche	No existe y Tramo actual tiene 8 y 6 m entre L.O.	SE DESAFECTA apertura entre Av. José Pedro Alessandri y Esquirol Fernández quedando con Zona Z-3B PRCN, consignada en plano AU-17 año 2010 - Actual polígono D 11 en plano AU-21 año 2015



2. El Departamento de Comunicaciones deberá publicar el presente decreto en el Diario Oficial.

3. Remítanse copias oficiales del presente decreto al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital; cúmplase y hecho, archívese.-  
María Ignacia Affendes Roca, Alcaldesa (S).- Sara Julia Barra López, Secretario Municipal (S).

### Municipalidad de Peñalolén

(D.O. 899134)

#### DISPONE DESAFECTACIÓN DE CALLES QUE INDICA

Peñalolén, 21 de abril de 2015 - Hoy se ha decretado lo siguiente:  
Núm. 1.200/1.612.

Vistos:

La ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.939 de fecha 30.01.2004; la ley N° 20.331 de fecha 12.02.2009, y la ley N° 20.791 de fecha 29.10.2014.

Considerando:

a) La ley N° 20.791 que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores, en donde el artículo transitorio de la presente ley establece la elaboración de una nómina en donde se deberán incorporar las declaratorias que determinen dejar sin efecto la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

b) La sesión del Concejo N° 85 de fecha 16.04.2015 donde se aprueba la desafectación de algunas calles y ensanches de la comuna;

c) La instrucción N° 116 de fecha 16.04.15 mediante el cual el Concejo Municipal ha resuelto desafectar algunas calles y ensanches de la comuna,

Decreto:

1.- Dispongase, la desafectación de las calles identificadas a continuación, y que forman parte integrante del presente decreto alcaldicio:

#### Avenida El Valle

TRAMO 1: Se desafecta el ensanche de Av. El Valle entre Av. Américo Vespucio y Caracas (De 32 a 21 metros en el lado norte de Av. El Valle).

TRAMO 2: Se desafecta el ensanche de Av. El Valle entre Caracas y 20,14 metros al oriente del eje de la calle Lago Caburga (de 32 a 26 metros).

#### Las Torres

Se desafecta el ensanche de Las Torres entre Av. Américo Vespucio y Los Cerezos (De 35 a 30 metros).

#### Los Molineros

Se desafecta el ensanche de Los Molineros entre Av. Grecia y Av. José Arrieta (De 35 a 33 metros).

#### Caburga

Se desafecta el ensanche entre Av. Grecia y Las Parcelas (De 15 a 12 metros).

#### Antupirén

Se desafecta el ensanche entre Nueva Vía Local y Álvaro Casanova (De 25 a 20 metros).

#### Álvaro Casanova

Se desafecta el ensanche entre Antupirén y Av. Los Presidentes (De 25 a 15 metros).

#### Volcán Antuco Norte

Se desafecta calle Volcán Antuco Norte entre Consistorial y Volcán Antuco Sur.

#### Alborada (Peatonal)

Se desafecta calle Alborada entre Volcán Antuco Norte y Av. José Arrieta.

#### Camino de La Curva

Se desafecta Camino de la Curva entre El Buen Camino y Camino El Puntal.

#### Camino El Puntal

Se desafecta Camino El Puntal entre El Buen Camino y Diagonal Las Torres.

#### Camino de La Quebrada

Se desafecta Camino de la Quebrada entre Av. Pasco Pie Andino y Camino El Puntal.

#### Camino Piedra Blanca

Se desafecta Camino Piedra Blanca entre Antupirén y El Buen Camino.

2.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial.

3.- Archívense copias del presente decreto en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Dirección de Obras de la ilustre Municipalidad de Peñalolén.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, cúmplase, hecho archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.

### Municipalidad de Providencia

(D.O. 899222)

#### DEJA SIN EFECTO NÓMINA DE DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA

Núm. 730 exento.- Providencia, 22 de abril de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley N° 20.791 (D.O. 29/10/14), que faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública que volvieron a tener vigencia por la misma disposición y que se incluyan en una nómina aprobada por decreto: en la modificación del Art. 59; en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículos 5 letras d) y k), 6, 12, 63 letra i) y 65 letra b) de la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1.- El decreto alcaldicio ex. N° 131 del 19 de enero de 2007, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Providencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de enero de 2007.

2.- El decreto alcaldicio ex. N° 1.042 del 4 de junio de 2008, que aprueba la Fe de Errata del Plan Regulador Comunal de Providencia, publicado en el Diario Oficial el 14 de junio de 2008 y todas sus modificaciones, así como la asignación de normas urbanísticas que le competen.

3.- La ley N° 20.791 publicada en el Diario Oficial del 29 de octubre 2014, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores.

4.- El decreto alcaldicio ex. N° 595 del 8 de abril de 2015, que aprueba la nómina de las declaratorias de utilidad pública que se dejan sin efecto, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 2015.

Decreto:

1.- Apruébese la segunda nómina que contiene las declaratorias de utilidad pública que se dejan sin efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo transitorio de la ley N° 20.791, referida a vialidad (aperturas y ensanches).